



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2636/16

FECHA DE SANCIÓN: 16 de Mayo de 2016.-

NUMERO DE REGISTRO: 2473

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-10434/16.-

VISTO:

Los embotellamientos de tránsito que se producen a diario en el horario de entrada y salida escolar en los colegios San Patricio y San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que esto dificulta el accionar del personal de tránsito municipal y aumenta la posibilidad de que ocurra algún accidente de tránsito con adultos y niños.

Que estos embotellamientos producen serios problemas de estacionamiento y descarga de mercaderías para los comercios allí ubicados, haciendo que en muchos casos se estacione sobre la ochava.

Que resulta necesario ordenar la circulación en ambos sectores.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Establecese el sentido del tránsito vehicular de la Avenida 7 entre los
----- Paseos 105 y 109 como mano única en sentido Sur a Norte -----

ARTICULO 2°: Establécese el sentido del tránsito vehicular de la Avenida 10 entre los
----- Paseos 102 y 107 como mano única en sentido Sur a Norte.-----

ARTICULO 3°: Establécese el sentido del tránsito vehicular de la Avenida 11 entre los
----- Paseos 102 y 106 como mano única en sentido Norte a Sur.-----

ARTICULO 4°: Infórmese a la Dirección de Tránsito a efectos de que proceda a la
----- señalización de dichos sectores, y notifique a los dos establecimientos
educativos para que estos informen a los padre de los Alumnos -----

ARTICULO 5°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----



Héctor Lorenzo Diez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Adriana Edith Migliorisi
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell